



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 108-2013-PD-OSITRAN

Lima, 26 de diciembre de 2013

VISTO:

El Informe N° 058-13-GAJ-OSITRAN de fecha 26 de diciembre de 2013 que adjunta el proyecto de modificación de las Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público para el año fiscal 2013 del OSITRAN; y el Proyecto de Resolución que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013. Al respecto, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29951 establece que las entidades públicas deben aprobar disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal, siendo que en el caso de los organismos supervisores y reguladores de servicios públicos, tales medidas deben ser aprobadas mediante resolución de su titular;

Que, de conformidad con el artículo 10 de la Ley N° 29951, en caso de requerimiento de autorizaciones de viaje al exterior por supuestos distintos a los señalados en la misma norma, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, debe canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, debiendo ser la resolución publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Ministerial 255-2002-PCM, que aprueba la Directiva de Autorización de Viajes al Exterior, se señala que el Titular del Organismo Regulador es el competente para evaluar las solicitudes de autorización de viajes de los servidores y funcionarios públicos de su institución, debidamente sustentadas en el interés nacional o institucional y con arreglo a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del Gasto Público, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo con el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN, la Presidencia del Consejo Directivo ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 082-2012-PD-OSITRAN de fecha 21 de diciembre de 2012, se aprobó las Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público para el Año Fiscal 2013;

Que, en atención al marco normativo expuesto, se requiere precisar el primer párrafo de su numeral 6.3;

De conformidad con la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y conforme a las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN y sus respectivas modificatorias;



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Precisar, con eficacia a la fecha de aprobación de las Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público para el Año Fiscal 2013, aprobada con Resolución de Presidencia N° 082-2012-PD-OSITRAN; el primer párrafo del numeral 6.3, cuyo texto quedará redactado en los siguientes términos:

“6.3 Viajes y Viáticos

Quedan prohibidos los viajes al exterior con cargo a recursos del OSITRAN, excepto en los casos de reuniones técnicas con organismos públicos y privados para tratar temas inherentes a las funciones y misión del OSITRAN, y las acciones de promoción de importancia para el Perú, así como por concepto de capacitación en el exterior, cuyas solicitudes de tramitación serán aprobadas por el Presidente del Consejo Directivo.”

Artículo 2º.- Publicar en el Diario Oficial El Peruano la presente Resolución, en virtud a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29951, así como en el Portal Institucional de OSITRAN.

Regístrese, comuníquese y archívese


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidenta Ejecutiva

Reg. Sal. 38376

OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

